

ACTA NÚMERO CUATRO.- Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las catorce horas del día treinta de enero del año dos mil diecisiete en la sala de sesiones de esta Alcaldía.- Presidida por el señor Alcalde, se inicia a las quince horas dos minutos, debido al establecimiento del quórum.- Se verifica la asistencia del Concejo y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primer Regidor Propietario Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, Segunda Regidora Propietaria Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Tercer Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Cuarto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Quinta Regidora Propietaria Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Sexto Regidor Propietario Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Octavo Regidor Propietario Sr. José Antonio Durán, Noveno Regidor Propietario Señor Jacobo Antonio Martínez, Decimo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Decimo Primer Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Decimo Segundo Regidor Propietario Señor Joaquín Edilberto Iraheta, Primer Regidor Suplente señor Rafael Antonio Argueta, Segundo Regidor Suplente Coronel Roberto Mauricio Staben Perla, Tercera Regidora Suplente Licda. Ana Carolina Joya Álvarez, Cuarta Regidora Suplente señora María Josefina Palacios de Reyes; y Secretario Municipal señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- No está presente el Séptimo Regidor Propietario Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, por haber solicitado permiso aprobado en Acuerdo N° 1 acta N° 3 del 26/01/17, que vence el 28/02/17.- Se comprueba el quórum con la asistencia de los señores Alcalde, Síndico, **trece** Regidores Propietarios; y **cuatro** Regidores Suplentes.- Se aprueba la agenda con **trece** votos.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, solicita corregir los puntos de los numerales de la agenda: 3.- Lectura y aprobación acta N° 3 del 26/01/17.- 4.- Se presenta a consideración: Nota del 27/01/17 del señor Concejal Ing. Oscar Orlando Parada Jaime Primer Regidor Propietario: Comunica que por tratamiento médico, debiendo tener que someterse a una cirugía; solicita permiso del 31/01/17 al 20/06/17, con base al Art. 30, literal 20 del Código Municipal; se requiere: Conceder permiso al señor Concejal Ing. Oscar Orlando Parada Jaime Primer Regidor Propietario, del 31/01/17 al 20/06/17.- Los señores Concejales Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, y Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, secundan lo solicitado por el señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta.- La acta N° 03 del 26/01/17, se aprueba con **trece** votos.- **Deliberado el punto del numeral 4 de la agenda: Nota del 27/01/17 del señor Concejal Ing. Oscar Orlando Parada Jaime Primer Regidor Propietario: Solicita permiso del 31/01/17 al 20/06/17.- El señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, solicita: Retirar el punto 4 de la agenda, antes referenciado.- ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** La propuesta que antecede: Retirar el punto 4 de la agenda: Nota del 27/01/17 del señor Concejal Ing. Oscar Orlando Parada Jaime Primer Regidor Propietario: Solicita permiso del 31/01/17 al 20/06/17; sometido a

votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, razona: Salva su voto con base al Art. 40 del Código Municipal, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Retirar el punto del numeral 4 de la agenda: Nota del 27/01/17 del señor Concejal Ing. Oscar Orlando Parada Jaime Primer Regidor Propietario: Comunica que por tratamiento médico, debiendo tener que someterse a una cirugía; solicita permiso del 31/01/17 al 20/06/17, con base al Art. 30, literal 20 del Código Municipal.- **CERTIFIQUESE.- Deliberado el punto del numeral 5 de la agenda: Memorándum del 19/01/17 del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento de Asesoría Legal: Hace referencia a la donación de inmuebles ofrecidos por el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria ISTA, según nota del 26/08/15 de la Licda. Karla Miledy Gómez Cárcamo Colaborador Jurídico Región V, ISTA San Miguel, y nota del 29/11/16 del Ing. Manuel Orlando Campos Saravia Jefe Región V, ISTA San Miguel, ofrecen la donación a favor de la Alcaldía Municipal de San Miguel de una serie de inmuebles que son propiedad del ISTA.- El Señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, solicita: Copia de la nota cuando vino el ofrecimiento de parte del ISTA y las gestiones que se hicieron para llegar a esta conclusión.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Entregar copia del documento al señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta.- ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: La propuesta que antecede: El Señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, solicita: Copia de la nota cuando vino el ofrecimiento de parte del ISTA y las gestiones que se hicieron para llegar a esta conclusión.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Entregar copia del documento al señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta del punto del numeral 5 de la agenda: Memorándum del 19/01/17 del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento de Asesoría Legal: Hace referencia a la donación de inmuebles ofrecidos por el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria ISTA, según nota del 26/08/15 de la Licda. Karla Miledy Gómez Cárcamo Colaborador Jurídico Región V, ISTA San Miguel, y nota del 29/11/16 del Ing. Manuel Orlando Campos Saravia Jefe Región V, ISTA San Miguel, ofrecen la donación a favor de la Alcaldía Municipal de San Miguel de una serie de inmuebles que son propiedad del ISTA; se realizó inspección de campo a los diversos inmuebles el día 26/10/16, realizada por el señor Herbert González Técnico del ISTA, Lic. Carlos Arturo Machado Vásquez del Departamento de Asesoría Legal de esta Alcaldía e Ing. Ernesto Joel Díaz del Departamento de Ingeniería de esta Alcaldía; se tienen los planos y documentación del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente; con el aval de la Comisión Hacienda Pública Municipal, por medio de la firma de los señores Concejales Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto**

los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Aceptar la donación de los inmuebles ofrecidos por el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria ISTA, a favor de la Alcaldía Municipal de San Miguel de una serie de inmuebles que son propiedad del ISTA, que se detallan:

- 1- OFICINA, Hacienda La Divina Providencia, Cantón El Progreso, San Miguel, San Miguel, con un Área de 367.510 Mt², Matrícula Número 80050371-00000, Asiento 1.
- 2- CANCHA DE FUTBOL, Hacienda La Divina Providencia, Cantón El Progreso, San Miguel, San Miguel, con un Área de 10,359.730 Mt², Matrícula Número 80050374-00000, Asiento 1.
- 3- ZONA FORESTAL 3, Hacienda La Divina Providencia, Cantón El Progreso, San Miguel, San Miguel, con un Área de 31,083.280 Mt², Matrícula Número 80050376-00000, Asiento 1.
- 4- ZONA COMUNAL, Hacienda La Divina Providencia, Cantón El Progreso, San Miguel, San Miguel, con un Área de 3,713.480 Mt², Matrícula Número 80050379-00000, Asiento 1.
- 5- CASA COMUNAL, Hacienda Los Ranchos Miraflores, Cantón Miraflores, San Miguel, San Miguel, con un Área de 1,369.8000 Mt², Porción 4, Lotes 25, 26 y 27, Matrícula Número 80107182-00000, Asiento 1.
- 6- AREA VERDE RECREATIVA, Hacienda El Carmen Agua Fría, Cantón Hato Nuevo, San Miguel, San Miguel, con un Área de 2,073.6800 Mt², Matrícula Número 80221989-00000, Asiento 1.
- 7- AREA COMUNAL 2, Hacienda El Carmen Agua Fría, Cantón Hato Nuevo, San Miguel, San Miguel, con un Área de 1,955.6900 Mt², Matrícula Número 80221985-00000, Asiento 1.
- 8- ZONA VERDE 1, Hacienda El Carmen Agua Fría, Cantón Hato Nuevo, San Miguel, San Miguel, con un Área de 716.8000 Mt², Matrícula Número 80221987-00000, Asiento 1.
- 9- AREA COMUNAL 1, Hacienda El Carmen Agua Fría, Cantón Hato Nuevo, San Miguel, San Miguel, con un Área de 1,482.1500 Mt², Matrícula Número 80221984-00000, Asiento 1.
- 10- ZONA VERDE 2, Hacienda El Carmen Agua Fría, Cantón Hato Nuevo, San Miguel, San Miguel, con un Área de 3,029.1100 Mt², Matrícula Número 80221988-00000, Asiento 1
- 11- CANCHA 1, Hacienda El Carmen Agua Fría, Cantón Hato Nuevo, San Miguel, San Miguel, con un Área de 8,673.9000 Mt², Matrícula Número 80221993-00000, Asiento 1.

- 12- CANCHA 2, Hacienda El Carmen Agua Fría, Cantón Hato Nuevo, San Miguel, San Miguel, con un Área de 9,612.6400 Mt², Matricula Número 80221994-00000, Asiento 1.
- 13- AREA VERDE ECOLOGICA 1, Hacienda El Carmen Agua Fría, Cantón Hato Nuevo, San Miguel, San Miguel, con un Área de 5,789.1400 Mt², Matricula Número 80221990-00000, Asiento 1.
- 14- AREA VERDE ECOLOGICA 2, Hacienda El Carmen Agua Fría, Cantón Hato Nuevo, San Miguel, San Miguel, con un Área de 5,342.2000 Mt², Matricula Número 80221991-00000, Asiento 1.
- 15- AREA VERDE ECOLOGICA 3, Hacienda El Carmen Agua Fría, Cantón Hato Nuevo, San Miguel, San Miguel, con un Área de 10,208.4800 Mt², Matricula Número 80221992-00000, Asiento 1.

2°) Autorizar al señor Sindico Municipal, para que en Representación del Municipio firme las respectivas Escrituras.- 3°) Se delega al Departamento de Asesoría Legal para que elabore las respectivas Escrituras de donación, y le de trámite correspondiente.- Entréguese al señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, copia del documento que ha solicitado.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **6** de la agenda: Nota del 11/01/17 del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General: Hace referencia al servicio de cobro de colecturías por medio de Bancos del Sistema Financiero, para facilitar el cobro de los impuestos de la Municipalidad; que actualmente se cuenta con el servicio de recepción de pagos en el Banco Scotiabank con referencia de cuenta N° 0401102736 a nombre de esta Municipalidad; que considerando que la referida institución financiera solicita legalizar la relación Institucional mediante la firma de contrato del servicio de recepción de pagos, lo cual es de vital importancia, para formalizar la relación contractual entre ambas partes involucradas; con el aval de la Comisión Hacienda Pública Municipal, por medio de la firma de los señores Concejales Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal, firme contrato para la prestación del servicio de recepción de pagos para el cobro de Tasas e Impuestos Municipales con el BANCO SCOTIABANK EL SALVADOR S.A.- **CERTIFIQUESE.- Deliberado el punto del numeral 7 de la agenda: Nota del 11/01/17 de la Licda. Paula Marina Navarro de Herrera Auditora de Auditoría Interna: Se refiere al Decreto No.18 que contiene: Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Corte de Cuentas de la República, publicado en el Diario Oficial N° 165 Tomo No. 412 de fecha 07/09/16; en dichas normas constituyen el marco básico,**

aplicable con carácter obligatorio a las instituciones del sector público, que en su Art. 96 establece “Con base en las presentes normas, cada institución elaborará, aprobará y publicará en el Diario Oficial sus normas específicas para su sistema de control interno, de acuerdo con sus necesidades, naturaleza y características particulares, para lo cual contará con un plazo no mayor de un año, contado a partir de la vigencia del presente Decreto”.- El señor Concejal Lic. Oscar Antonio Saravia Ortíz, solicita: Ser incluido en la Comisión que elaborará las Normas Específicas para el Sistema de Control Interno de la Municipalidad de San Miguel.- El Señor Alcalde Municipal, propone: Modificar el punto del numeral 7 de la agenda, en el sentido: Que se incluya al Lic. Oscar Antonio Saravia Ortíz en la Comisión que elaborará las Normas Específicas para el Sistema de Control Interno de la Municipalidad de San Miguel.- ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** La propuesta que antecede del numeral 7 de la agenda: Nota del 11/01/17 de la Licda. Paula Marina Navarro de Herrera Auditora de Auditoría Interna: Se refiere al Decreto No.18 que contiene: Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Corte de Cuentas de la República, publicado en el Diario Oficial N° 165 Tomo No. 412 de fecha 07/09/16; en dichas normas constituyen el marco básico, aplicable con carácter obligatorio a las instituciones del sector público, que en su Art. 96 establece “Con base en las presentes normas, cada institución elaborará, aprobará y publicará en el Diario Oficial sus normas específicas para su sistema de control interno, de acuerdo con sus necesidades, naturaleza y características particulares, para lo cual contará con un plazo no mayor de un año, contado a partir de la vigencia del presente Decreto”; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Modificar el punto del numeral 7 de la agenda: Nota del 11/01/17 de la Licda. Paula Marina Navarro de Herrera Auditora de Auditoría Interna: Se refiere al Decreto No.18 que contiene: Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Corte de Cuentas de la República, publicado en el Diario Oficial N° 165 Tomo No. 412 de fecha 07/09/16; en dichas normas constituyen el marco básico, aplicable con carácter obligatorio a las instituciones del sector público, que en su Art. 96 establece “Con base en las presentes normas, cada institución elaborará, aprobará y publicará en el Diario Oficial sus normas específicas para su sistema de control interno, de acuerdo con sus necesidades, naturaleza y características particulares, para lo cual contara con un plazo no mayor de un año, contado a partir de la vigencia del presente Decreto”; en el sentido: Que se incluya el señor Concejal Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, en la Comisión que elaborará las Normas Específicas para el Sistema de Control Interno de la Municipalidad de San Miguel.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO**

CINCO.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que en acuerdo número **4** que antecede de la presente acta, está aprobada la modificación del punto del numeral siete de la Agenda: Nota del 11/01/17 de la Licda. Paula Marina Navarro de Herrera Auditora de Auditoría Interna: Se refiere al Decreto No.18 que contiene: Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Corte de Cuentas de la República, publicado en el Diario Oficial N° 165 Tomo No. 412 de fecha 07/09/16; en dichas normas constituyen el marco básico, aplicable con carácter obligatorio a las instituciones del sector público, que en su Art. 96 establece “Con base en las presentes normas, cada institución elaborará, aprobará y publicará en el Diario Oficial sus normas específicas para su sistema de control interno, de acuerdo con sus necesidades, naturaleza y características particulares, para lo cual contara con un plazo no mayor de un año, contado a partir de la vigencia del presente Decreto”; en el sentido que el señor Concejal Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, forme parte de la Comisión mencionada; con el aval del señor Alcalde Municipal; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1°) Nombrar Comisión para que elabore las Normas Específicas para el Sistema de Control Interno de la Municipalidad de San Miguel, a los señores:

- 1- Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz Sexto Regidor Propietario
- 2- Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General, se designa Coordinador de la Comisión.
- 3- Licda. Sucely Marcela Argueta Molina Jefa de Contabilidad
- 4- Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorera Municipal
- 5- Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe de Asesoría Legal.-

CERTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO SEIS.- Visto y deliberado el punto del numeral **8** de la agenda: Nota del 13/01/17 de la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Para hacer efectivo el pago por ayuda económica al Sr. Douglas Arístides Navas Portillo, Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de esta Alcaldía, para el gasto por el fallecimiento del Sr. José Arístides Navas Romero, papá del solicitante.- El Sr. José Arístides Navas Romero, falleció el día 04/01/17 según Partida de Defunción N° 19 de fecha 09/01/17, del Libro N° Uno Folio 19 del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel.- Solicitud con base al Art. 20 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente; con el aval de la Comisión Recursos Humanos por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación por **trece votos**, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de \$ **500.00**, con aplicación a las cifras presupuestarias:

2017-51302 BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS, y entregar en concepto de aporte económico al Sr. Douglas Arístides Navas Portillo, Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de esta Alcaldía, para el gasto por el fallecimiento de su papá José Arístides Navas Romero, el día 04/01/17.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **9** de la agenda: Nota del 24/01/17 de la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Solicita autorización para el pago de Horas Extras del señor José Galileo Mejía Martínez, Ordenanza del Despacho Municipal, quien cubre las actividades de servicio los días asignados a las reuniones del Honorable Concejo Municipal, durante el presente año; con el aval de la Comisión Recursos Humanos por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación por **trece votos, ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de \$ 1,200.00, con aplicación a la cifra presupuestaria: 2017-51301 HORAS EXTRAORDINARIAS, para el pago de Horas Extras del señor José Galileo Mejía Martínez, Ordenanza del Despacho Municipal, quien cubre las actividades de servicio los días asignados a las reuniones del Honorable Concejo Municipal, durante el periodo comprendido del mes de Enero a Diciembre 2017.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **10** de la agenda: Nota del 24/01/17 de la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Solicita autorización para el pago de Horas Extras de la señorita Emely María Cuadra Ortiz, Secretaria 2ª Clase de la Secretaría Municipal, quien cubre las actividades de servicio los días asignados a las reuniones del Honorable Concejo Municipal, durante el presente año; con el aval de la Comisión Recursos Humanos por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación por **trece votos, ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de \$ 1,200.00, con aplicación a la cifra presupuestaria: 2017-51301 HORAS EXTRAORDINARIAS, para el pago de Horas Extras de la señorita Emely María Cuadra Ortiz, Secretaria 2ª Clase de la Secretaría Municipal, quien cubre las actividades de servicio los días asignados a las reuniones del Honorable Concejo Municipal, durante el periodo comprendido del mes de Enero a Diciembre 2017.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **11** de la agenda: Nota del 16/01/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe la UACI: Que mediante Acuerdo Municipal N° 05 Acta N° 33 del 29/07/16, se acordó autorizar la contratación del servicio de internet dedicado para los Departamentos de Tesorería y Contabilidad, para cumplir con los requerimientos exigidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, por motivos de la implementación del Sistema de Administración Financiera Municipal; servicio de

internet dedicado para los Departamentos de Tesorería y Contabilidad, por un periodo de 18 meses, con cuota mensual de \$ 548.70, periodo del cual ya fueron pagados los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, a la empresa contratista TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V.; por lo que solicita autorizar la erogación de fondos para efectuar el pago mensual por un periodo de 12 meses a partir del mes de enero a diciembre de 2017; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; y Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de \$ 6,584.40, con aplicación a la cifra presupuestaria: 54203 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, para efectuar el pago mensual de \$548.70 por un periodo de 12 meses a partir del mes de enero a diciembre de 2017, a la empresa contratista TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V., por la adquisición del servicio de internet dedicado para los Departamentos de Tesorería y Contabilidad, para cumplir con los requerimientos exigidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, por motivos de la implementación del Sistema de Administración Financiera Municipal; quedando pendiente el mes de enero de 2018.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **12** de la agenda: Memorándum del 20/01/17 del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento Asesoría Legal: Que esta Municipalidad ha desarrollado la Parcelación Municipal “COMUNIDAD YIREH”, la cual actualmente está ocupada por varias familias, y siendo necesario que se continúe con la formalización de las Escrituras Públicas de Compraventa, de los lotes que conforman la Parcelación, a las personas que se les aprobó la legalización del derecho de propiedad, previo el pago del valor correspondiente al lote que les fue adjudicado, según Acuerdos Municipales N° 05 Acta N° 29 del 04/07/12, N° 01 Acta N° 31 del 18/07/12; y N° 22 Acta N° 34 del 15/08/12; con el aval de la Comisión Desarrollo y Recreación de la Comunidad, por medio de la firma de los señores Concejales Sr. Rafael Antonio Argueta, y Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Facultar al señor Sindico Municipal, para que en nombre del Municipio firme las correspondientes Escrituras Públicas de

Compraventa de los lotes que conforman la Parcelación Municipal “COMUNIDAD YIREH”; previa verificación que los adjudicatarios han cumplido con todas las obligaciones económicas y de pago.- **CERTIFIQUESE.- Deliberado el punto del numeral 13 de la agenda: Nota del 23/01/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Hace referencia a nota presentada por el Ing. Edwin Constantino Molina Cárdenas, Representante Legal de la Empresa OBRAS CIVILES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. en calidad de Supervisor Externo del Proyecto “REMODELACION DE FACHADA Y MEJORAMIENTO DE GRADERIOS DEL SECTOR PONIENTE DEL ESTADIO JUAN FRANCISCO BARRAZA, DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, y con el visto bueno del Ing. Alex Noel Argueta Guevara Administrador de contrato; en el sentido que se le apruebe la Suspensión Administrativa, a la Empresa INVERSIONES Y CONSTRUCCIÓN MIGUELEÑA, S.A. DE C.V. (Arq. Joaquín Edras Pacas Fuentes, Representante Legal), en vista que el Realizador alega que ha tenido imprevistos con el suministro e instalación de butacas; el realizador requiere la Suspensión Administrativa del proyecto.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita: Copia de la carta de la solicitud de la Suspensión Administrativa que mandó el Representante Legal de la Empresa Inversiones y Construcción Migueleña, S.A. de C.V. Representante Legal Arq. Joaquín Edras Pacas Fuentes.- El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, solicita: Su comentario quede en acta: Voy a pedir que se le aplique a esta empresa el Art. 85 de la LACAP, este contrato original contenía la instalación de las butacas, contrato que venció el 2 de enero del presente año, a este día todavía hay obra del proyecto original que esta inconclusa, por lo que no procede.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, hace referencia a la nota de fecha 18/enero/17 del Arq. Joaquín Edras Pacas Fuentes, que verbalmente se le comunicó que se cambie el color de las sillas, por lo que son anaranjadas, y estamos fuera de tiempo.- 2.- Cualquier cambio de diseño tendra que ser aprobado.- 3.- En este Concejo se aprobó este cambio por el monto, no se debería pagar ese cambio de diseño ya que es irresponsable, en esa fecha también se le aprobó 35 días que obedece a las obras adicionales no contractuales, porque estaba en el contrato original que venció el dos de enero/17.- Pide a este Concejo, no caer en un error, que se le aplique el Art. 85 de la LACAP, que estoy pidiendo que se aplique este Artículo, por que son obras contractuales.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, manifiesta: Secunda lo del señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, me gustaría saber lo de la fianza de fiel cumplimiento, y lo de la obra.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Secunda lo expresado por el señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, y señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo.- Solicita Copia de la bitácora y desarrollo de la obra.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, lee nota del**

Arq. Joaquín Edras Pacas Fuentes, y manifiesta: Tipo de butaca y color, lo que está pidiendo 45 días, entonces 15 días para producirlas y 30 días para el envío, ¿Cuándo las va instalar?, contractualmente no pega con la realidad, esta deficiencia que se encuentra es en cuanto a la nota.- Aquí habla que de acuerdo a la fecha 31 de octubre/16, se solicitó se definiera el color de las butacas, hace 6 meses, de acuerdo al tiempo no concuerda que se esté solicitando hasta hoy, no es legal, no pega con lo solicitado; voy a solicitar copia de la nota.- ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **13** de la agenda: Nota del 23/01/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Hace referencia a nota presentada por el Ing. Edwin Constantino Molina Cárdenas, Representante Legal de la Empresa OBRAS CIVILES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. en calidad de Supervisor Externo del Proyecto **“REMODELACION DE FACHADA Y MEJORAMIENTO DE GRADERIOS DEL SECTOR PONIENTE DEL ESTADIO JUAN FRANCISCO BARRAZA, DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”**, y con el visto bueno del Ing. Alex Noel Argueta Guevara Administrador de contrato; en el sentido que se le apruebe la Suspensión Administrativa, a la Empresa INVERSIONES Y CONSTRUCCIÓN MIGUELEÑA, S.A. DE C.V. (**Arq. Joaquín Edras Pacas Fuentes, Representante Legal**), en vista que el Realizador alega que ha tenido imprevistos con el suministro e instalación de butacas; el realizador requiere la Suspensión Administrativa del proyecto, ya que las empresas suministrantes son del extranjero y necesitan tiempo para producir y enviar el pedido solicitado; por lo que solicita la aprobación de la Suspensión Administrativa tal cual lo estipula la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en el apartado PRECAUCIONES Y SUSPENSION artículo 108 inciso 3 en el que se hace referencia que en caso de suspensión de la obra, sea de oficio o a solicitud del contratista, este deberá realizar las actuaciones necesarias para evitar el deterioro de la obra ejecutada y para que la paralización no produzca daños en perjuicio de la institución contratante o de terceras personas.- Se tiene solicitud de Aprobación de Suspensión Administrativa de la Empresa INVERSIONES Y CONSTRUCCIÓN MIGUELEÑA, S.A. DE C.V. (**Arq. Joaquín Edras Pacas Fuentes, Representante Legal**), Realizador del Proyecto, asimismo Nota presentada por el Ing. Edwin Constantino Molina Cárdenas, Representante Legal de la Empresa OBRAS CIVILES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. en calidad de Supervisor Externo del Proyecto, Nota de Trámite de Suspensión Administrativa por parte del Ing. Alex Noel Argueta Guevara Administrador de contrato; y Documentación relativa a la gestión realizada para poder suministrar las butacas; con el aval del señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la

mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la SUSPENSION ADMINISTRATIVA, a la Empresa INVERSIONES Y CONSTRUCCIÓN MIGUELEÑA, S.A. DE C.V. (**Arq. Joaquín Edras Pacas Fuentes, Representante Legal**) realizador del Proyecto **“REMODELACION DE FACHADA Y MEJORAMIENTO DE GRADERIOS DEL SECTOR PONIENTE DEL ESTADIO JUAN FRANCISCO BARRAZA, DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”**, por un plazo de 45 días calendario a partir del 31/01/17.- **CERTIFIQUESE y NOTIFIQUESE.-** Deliberado el punto del numeral 14 de la agenda: Nota del 24/01/17 del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General: Hace del conocimiento que la Droguería SINKUIMIA en nota del 23/01/17, ofrece donar 1,500 cajas del medicamento SIMPERTEN 50MG (Caja X 30 tabletas), para que sean administradas por la Unidad de Sistema Integrado Municipal de Salud de esta Alcaldía.- El Señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Solicita: Que se agregue la cantidad económica, que se refiere a la donación.- **ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Propuesta que antecede del punto del numeral 14 de la agenda: Nota del 24/01/17 del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General: Hace del conocimiento que la Droguería SINKUIMIA en nota del 23/01/17, ofrece donar 1,500 cajas del medicamento SIMPERTEN 50MG (Caja X 30 tabletas), para que sean administradas por la Unidad de Sistema Integrado Municipal de Salud de esta Alcaldía; con el aval del señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aceptar la donación ofrecida por la Droguería SINKUIMIA, consistente en 1,500 cajas del medicamento SIMPERTEN 50MG (Caja X 30 tabletas), que serán administradas por la Unidad de Sistema Integrado Municipal de Salud de esta Alcaldía, que entregará durante el periodo de esta fecha hasta Septiembre de 2017.- El monto total de la donación de las 1,500 cajas del medicamento SIMPERTEM 50 MG es de **CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES (\$4,500.00)** a razón de \$3.00 cada caja valor simbólico.- **CERTIFIQUESE.-** Deliberado el punto del numeral 15 de la agenda: Memorándum del 12/01/17 del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento Asesoría Legal: Remite **“CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y LA FUNDACIÓN PRO DESARROLLO Y SOLIDARIDAD, PARA APOYO AL ÁREA SOCIAL, PREVENCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y SALUD”**.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, quede en acuerdo: Solicita copia del convenio.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Propuesta que antecede del punto del numeral **15** de la agenda: Memorándum del 12/01/17 del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento Asesoría Legal: Remite “CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y LA FUNDACIÓN PRO DESARROLLO Y SOLIDARIDAD, PARA APOYO AL ÁREA SOCIAL, PREVENCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y SALUD”; con el aval del señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Autorizar al señor Alcalde Municipal, firme “CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y LA FUNDACIÓN PRO DESARROLLO Y SOLIDARIDAD, PARA APOYO AL ÁREA SOCIAL, PREVENCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y SALUD”. 2º) Que el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, elabore dicho instrumento jurídico.- Entréguese copia del convenio al señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta.- **CERTIFIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **16** de la agenda: Memorándum del 27/01/17 de la Licda. Sucely Marcela Argueta Molina Jefe del Departamento de Contabilidad: Remite Decreto N° 01 de reforma al Presupuesto Municipal, sobre ingreso al presupuesto de las existencias al 01 de enero de 2017; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el Decreto N° 01 de reforma al Presupuesto Municipal, que se anexa en físico en la agenda.-

DECRETO N° 01

La municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo código.

DECRETA:

La siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente así:

Art. 1 Se autoriza la siguiente reforma según el planteamiento que se detalla a continuación:

FONDO GENERAL

SEGUNDA PARTE

RUBRO DE EGRESOS QUE SE CREAN Y AUMENTAN
AREA DE GESTION: DESARROLLO SOCIAL (CEP 6 - FODES)

51 REMUNERACIONES
512 REMUNERACIONES EVENTUALES
51201 Sueldos

\$ 7,970.16

54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS		
541	BIENES DE USO Y CONSUMO		
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	\$	1,010.65
54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$	1,019.25
54107	Productos Químicos	\$	1,372.72
54110	Combustibles y Lubricantes	\$	1,158.50
54111	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	\$	12,274.88
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$	3,180.78
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$	1,511.40
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$	12,405.40
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS		
54305	Servicios de Publicidad	\$	3,186.00
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	\$	3,454.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$	1,100.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
615	ESTUDIOS DE PREINVERSION		
61599	Proyectos y Programas de Inversión Diversos	\$	150,000.00
616	INFRAESTRUCTURAS		
61601	Viales	\$	948,272.08
61602	De Salud y Saneamiento Ambiental	\$	522,000.00
61603	De Educación y Recreación	\$	391,000.00
61604	De Vivienda y Oficina	\$	433,000.00
61608	Supervisión de Infraestructuras	\$	16,600.00
61699	Obras de Infraestructura Diversas	\$	270,000.00

FONDO GENERAL

PRIMERA PARTE

RUBRO DE INGRESOS QUE SE AUMENTAN

32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES		
321	SALDOS INICIALES DE CAJA Y BANCOS		
32102	Saldo Inicial en Bancos		\$ 2780,515.82

FONDO GENERAL

SEGUNDA PARTE

**RUBRO DE EGRESOS QUE SE CREAN Y AUMENTAN
AREA DE GESTION: DESARROLLO SOCIAL (CEP 7 FISDL)**

54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
541	BIENES DE USO Y CONSUMO		
54114	Materiales de Oficina	\$	855.00
542	SERVICIOS BÁSICOS		
54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$	1,350.00
545	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
54505	Servicios de Capacitación	\$	4,650.00
54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	\$	27,080.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS		
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS		
55799	Gastos Diversos	\$	21,886.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		

616	INFRAESTRUCTURAS		
61601	Viales	\$	101,617.09
61603	De Educación y Recreación	\$	21,953.49
61604	De Vivienda y Oficina	\$	21,352.66

FONDO GENERAL

PRIMERA PARTE

RUBRO DE INGRESOS QUE SE AUMENTAN

32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES		
321	SALDOS INICIALES DE CAJA Y BANCOS		
32102	Saldo Inicial en Bancos		\$ 146,621.90
322	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES		
32201	Cuentas por cobrar de años anteriores		\$ 54,122.34

FONDO GENERAL

SEGUNDA PARTE

RUBRO DE EGRESOS QUE SE CREAN Y AUMENTAN
AREA DE GESTION: CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA (CEP 4 - FODES 25%)

54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS		
542	SERVICIOS BÁSICOS		
54201	Servicios de Energía Eléctrica	\$	135,839.70
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
562	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO		
5622303	Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal	\$	20,061.24
5629501	COMURES	\$	6,000.00

FONDO GENERAL

PRIMERA PARTE

RUBRO DE INGRESOS QUE SE AUMENTAN

32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES		
321	SALDOS INICIALES DE CAJA Y BANCOS		
32102	Saldo Inicial en Bancos		\$ 161,900.94

FONDO PROPIO

SEGUNDA PARTE

RUBRO DE EGRESOS QUE SE CREAN Y AUMENTAN

51	REMUNERACIONES		
511	REMUNERACIONES PERMANENTES		
51101	Sueldos	\$	880.00
51107	Beneficios Adicionales	\$	6,000.00
512	REMUNERACIONES EVENTUALES		
51201	Sueldos	\$	2,500.00
513	REMUNERACIONES PERMANENTES		
51301	Horas extraordinarias	\$	5,000.00
51302	Beneficios Extraordinarios	\$	8,320.00
514	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. SEG. SOC. PUBLICAS		
51401	Por remuneraciones permanentes	\$	35,000.00
515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. SEG. SOC. PRIV.		
51501	Por remuneraciones permanentes	\$	120,000.00
516	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
51601	Por prestación de Servicios en el País	\$	5,000.00
519	REMUNERACIONES DIVERSAS		

51901	Honorarios	\$	5,000.00
51903	Prestaciones Sociales al Personal	\$	25,000.00
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
541	BIENES DE USO Y CONSUMO		
54101	Productos Alimenticios para Personas	\$	6,500.00
54102	Productos Alimenticios para Animales	\$	5,000.00
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	\$	2,000.00
54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$	3,000.00
54105	Productos de Papel y Cartón	\$	2,000.00
54106	Productos de Cuero y Caucho	\$	2,000.00
54107	Productos Químicos	\$	5,000.00
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$	47,000.00
54110	Combustibles y Lubricantes	\$	100,000.00
54111	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	\$	10,000.00
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$	3,000.00
54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	\$	5,000.00
54114	Materiales de Oficina	\$	5,000.00
54115	Materiales Informáticos	\$	5,000.00
54116	Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones	\$	2,000.00
54117	Materiales de Defensa y Seguridad Pública	\$	2,000.00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$	90,000.00
54119	Materiales Eléctricos	\$	5,000.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$	32,000.00
542	SERVICIOS BÁSICOS		
54202	Servicios de agua	\$	10,000.00
54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$	35,000.00
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS		
54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	\$	5,000.00
54302	Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	\$	30,000.00
54303	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles	\$	12,000.00
54304	Transportes, Fletes y Almacenamientos	\$	6,000.00
54305	Servicios de Publicidad	\$	5,000.00
54307	Servicios de Limpiezas y Fumigaciones	\$	5,000.00
54310	Servicios de Alimentación	\$	5,000.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$	5,000.00
54314	Atenciones Oficiales	\$	25,000.00
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	\$	362,000.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$	10,000.00
544	PASAJES Y VIÁTICOS		
54401	Pasajes al interior	\$	2,000.00
54402	Pasajes al Exterior	\$	2,000.00
545	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
54503	Servicios Jurídicos	\$	12,000.00
54504	Servicios de Contabilidad y Auditoría	\$	12,000.00
54505	Servicios de Capacitación	\$	2,000.00
54507	Desarrollos informáticos	\$	2,000.00

54508	Estudios e Investigaciones	\$	20,000.00
54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	\$	5,000.00
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS		
54603	Recolección de desechos	\$	1,000.00
553	INTERESES Y COMISIONES DE EMPRESTITOS INTERNOS		
55307	De empresas privadas no financieras	\$	446,435.14
556	PRIMAS Y GASTOS POR SEGUROS Y COMISIONES BANCARIAS		
55601	Primas y gastos de seguros de personas	\$	5,000.00
55602	Primas y gastos de seguros de bienes	\$	24,000.00
55603	Comisiones y gastos bancarios	\$	2,000.00
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS		
55799	Gastos diversos	\$	2,000.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		
56303	A Organismos sin Fines de Lucro	\$	14,400.00
56305	Becas	\$	150,000.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
611	BIENES MUEBLES		
61101	Mobiliarios	\$	2,000.00
61102	Maquinarias y Equipos	\$	7,000.00
61104	Equipos Informáticos	\$	5,000.00
612	BIENES INMUEBLES		
61201	Terrenos	\$	6,000.00
614	INTANGIBLES		
61403	Derechos de Propiedad Intelectual	\$	15,000.00
616	INFRAESTRUCTURA		
61601	Viales	\$	1956,649.58
61602	De Salud y Saneamiento Ambiental	\$	500,000.00
61603	De Educación y Recreación	\$	193,000.00
61699	Obras de infraestructuras diversas	\$	91,505.92

FONDO PROPIO

PRIMERA PARTE

RUBRO DE INGRESOS QUE SE AUMENTAN

32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES		
321	SALDOS INICIALES DE CAJA Y BANCOS		
32102	Saldo Inicial en Bancos		\$ 4090,755.50

FONDO PROPIO

SEGUNDA PARTE

**RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYE
AREA DE GESTION: DEUDA MUNICIPAL (CEP 11)**

71	AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO		
713	AMORTIZACIÓN DE EMPRESTITOS INTERNOS		
71307	De Empresas Privadas no Financieras		\$ 446,435.14
		\$	7680,351.64
		\$	7680,351.64

El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en el salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, el treinta de enero de dos mil diecisiete.- **Certifíquese y Publíquese en el Diario Oficial.**

17. Lectura Correspondencia.- Informe: - Nota del 05/01/17 de la Licda. Paula Marina Navarro de Herrera Auditor Interno: Informa que conforme a Orden de

Trabajo N° UAI-AMSM 28/2016 EE de fecha 25/11/16, se procedió a efectuar Examen Especial a los Ingresos y Egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, del periodo del mes de octubre del año 2016.- **Resultados Obtenidos:** Al efectuar la revisión respectiva y de conformidad a los procedimientos utilizados, no encontramos condiciones que reportar.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las diecisiete horas cuarenta y seis minutos del día treinta de enero corriente, que firmamos.-

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala
Alcalde Municipal

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Síndico Municipal

Ing. Oscar Orlando Parada Jaime
Primer Regidor Propietario

Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro
Segunda Regidora Propietaria

Dr. José Oswaldo Granados
Tercer Regidor Propietario

Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza
Cuarto Regidor Propietario

Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz
Quinta Regidora Propietaria

Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz
Sexto Regidor Propietario

Pasan las firmas de la Acta N° 04

Vienen las firmas de la Acta N° 04

Sr. José Antonio Duran
Octavo Regidor Propietario

Sr. Jacobo Antonio Martínez
Noveno Regidor Propietario

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez
Décimo Regidor Propietario

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Décimo Primer Regidor Propietario

Sr. Joaquín Edilberto Iraheta
Décimo Segundo Regidor Propietario

Sr. Rafael Antonio Argueta
Primer Regidor Suplente

Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla
Segundo Regidor Suplente

Licda. Ana Carolina Joya Álvarez
Tercera Regidora Suplente

Sra. María Josefina Palacios de Reyes
Cuarta Regidora Suplente

Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán
Secretario Municipal

Las firmas anteriores corresponden
a la acta 04 sesión del 30/01/17
del Concejo Municipal.-